

**ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 058 DE 2018**

**PROCESO No:** SS18-062

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR INICIAL:** \$749.632.000

**VALOR ADICIONAL 1:** \$256.407.683

**ADICION EN TIEMPO 1:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

**ADICION EN TIEMPO 2:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No: 13.459.797, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER**, NIT. 900.485.179-5, organización sindical, sin ánimo de lucro, con domicilio en Cúcuta, conformado mediante acta de constitución No. 0158 del 19 de diciembre del 2011, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 058 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 058 de 2018, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$749.632.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. 3) Que el contrato había sido adicionado en valor por \$256.407.683 y tiempo hasta el 30 de noviembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 81.41%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se necesita una prórroga en tiempo debido a que hay recursos disponibles en el contrato, lo que amerita que se amplíe el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio dentro de la presente vigencia fiscal, en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución



No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 058 de 2018, en plazo hasta el 31 de diciembre de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula quinta del contrato No. 058 de 2018, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 058 de 2018. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 058 del 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

**30 NOV. 2013**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente

  
**ADOLFO BAUTISTA RODRIGUEZ**  
R/L CIRUNORTE

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

  


